ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/284

25 de noviembre de 2013

(13-6441)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	**Miembro que notifica:** ARGENTINA **Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):**
2.	**Organismo responsable:** Ministerio de Salud **Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:** Servicio de Información
3.	**Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:**
4.	**Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** Medicamentos herbarios, drogas vegetales y preparados de drogas vegetales.
5.	**Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Revisión del marco jurídico comprensivo de los medicamentos herbarios, drogas vegetales y preparados de drogas vegetales (2 páginas, en español)
6.	**Descripción del contenido:** La medida prevé que las actividades de importación, exportación, elaboración, fraccionamiento y distribución de medicamentos herbarios, drogas vegetales y preparados de drogas podrán realizarse previa autorización de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT), en establecimientos habilitados por ésta y bajo la dirección técnica de un profesional farmacéutico. También, prevé el registro de los productos mencionados en la ANMAT, con anterioridad a su comercialización. Todo lo expuesto, de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la reglamentación y demás medidas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas que correspondieren.
7.	**Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:** Actualización de la legislación vigente a fin de adecuarla a las exigencias y modalidades, técnicas y científicas, constatables a nivel internacional.
8.	**Documentos pertinentes:** Idem 5.
9.	**Fecha propuesta de adopción:** 13 de Noviembre de 2013 **Fecha propuesta de entrada en vigor:** 03 de febrero de 2014
10.	**Fecha límite para la presentación de observaciones:** -

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Punto Focal de la República Argentina

Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fax: 54 11 4349 4072 Teléfono: 54 11 4349 4067
E-mail: focalotc@mecon.gov.ar

Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg10.php

http://members.wto.org/crnattachments/2013/TBT/ARG/13_4642_00_s.PDF